



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2024-00091

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificada a la parte demandada y que no hay medidas cautelares practicadas, se autoriza el retiro de la presente demanda, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 050, hoy 12 de abril de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario